

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77314616622

**EMPRESA CONSTRUCTORA DONOSO VENEGAS Y CIA
LIMITADA**
83.282.700-2
AV DEL VALLE SUR #570 HUECHURABA, SANTIAGO
OBRAS VIALES, OBRAS DE CARRETERA,

**AUTORIZA PRORROGA PARA INCORPORARSE COMO
FACTURADOR ELECTRÓNICO.**

Recoleta, 01/12/2014

RES. EX. N° 77314038971 /

VISTOS: La presentación de fecha 24 de Octubre 2014, realizada por don Alfredo Olayo Donoso Donoso RUT: 3.933.914-5, en representación del contribuyente EMPRESA CONSTRUCTORA DONOSO VENEGAS Y CIA LIMITADA, RUT: 83.282.700-2, ambos con domicilio para estos efectos en Av. Del Valle Sur N° 570 Of. 602, comuna de Huechuraba, mediante formulario 2117 solicita prórroga como facturador electrónica, señalando que la empresa se encuentra en proceso de certificación en el SII.

Según carta adjunta el proceso de implementación finalizaría el 12 de Noviembre.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N° 5 del Código Tributario.

CONSIDERANDO: 1°.- Que, el recurrente solicita prórroga máxima para facturación electrónica, por los motivos señalados en lo expositivo de la presente resolución.

2°.- Que, de los antecedentes presentados en la solicitud, la información analizada en poder de este propio Servicio y, de acuerdo a los montos de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro que se hayan generado en el año comercial 2013, el contribuyente deberá incorporarse obligatoriamente a partir del 1° de Noviembre de 2014 como emisor electrónico de los documentos que señala la Ley N° 20.727.

3°.- Que, de las verificaciones realizadas en nuestros sistemas y del análisis de los antecedentes aportados por el contribuyente, este Servicio considera atendible su solicitud.

SE RESUELVE: AUTORICESE PRORROGA al contribuyente EMPRESA CONSTRUCTORA DONOSO VENEGAS Y CIA LIMITADA RUT: 83.282.700-2, para incorporarse como facturador electrónico de manera obligatoria a partir del 10 DE DICIEMBRE DE 2014.

Se le recuerda que, tal como señala el Resolutivo N° 6 de la Res. Ex. N° 72 de fecha 31 de Julio 2014, los contribuyentes que, por aplicación de lo dispuesto, se encuentren exceptuados de la obligación de emitir documentos tributarios en formato electrónico, podrán continuar utilizando los documentos tributarios previamente timbrados en las oficinas de este Servicio, siempre que se hallen vigentes. En dicho caso, deberán estampar previamente, en el documento emitido (en un lugar visible de la copia cliente), el número y fecha de la resolución del Servicio de Impuestos Internos, en virtud de la cual fue exceptuado de dicha obligación. Dicho estampado se podrá efectuar mediante impresión a través de medios computacionales, aposición de un timbre de goma o mediante cualquier otro medio manual o mecánico.

Es necesario considerar que el contribuyente continúa manteniendo las obligaciones derivadas de su incorporación como facturador electrónico, las que deberá poner al día al momento de encontrarse en condiciones de hacerlo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Distribución

DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

EMPRESA CONSTRUCTORA DONOSO VENEGAS Y CIA LIMITADA, AV. del Valle Sur N° 570 Of. 602,
Huechuraba.

EXPEDIENTE FOLIO 77314616622